Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 556/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA P O R VÍA DE EXCEPCIÓN No. 03/2016 "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772, A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR RUC 720.953-3.-

Itá, 16 de agosto de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 13 de agosto del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA P O R VÍA DE EXCEPCIÓN NO. 03/2016 "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **CONSTRUCTORA FENAR RUC 720.953-3 del Señor Nery Passi Rumich** para la **"PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ"con ID 315772.----------**

Que, la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN.** Señala que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) del art. 33, Ley 2051/2003 ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…."----------***

Que, el Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, en el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica** *numeral 2.* inc. c) establece; ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato….".----------***

Que, la oferta presentada por la Firma CONSTRUCTORA **FENAR RUC 720.953-3 del Señor Nery Passi Rumich,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en

MUNICIPALIDAD DE ITA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

RESOLUCION N°. 556/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN No. 03/2016 "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772, A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR RUC 720.953-3.-

condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 520 30 003 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución..."**.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".--------

P O R T A N T O:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **Contratación** por la Vía de Excepción No. 03/2016 **para** la **"PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ"con ID 315772,** a la firma **CONSTRUCTORA FENAR RUC 720.953-3 del Señor Nery Passi Rumich Ayala,** por un valor máximo de **Gs. 174.800.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MIL)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y 5174/05, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 556/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN No. 03/2016 "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772, A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR RUC 720.953-3.-

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PROF. RAMÓN FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
Intendenta Municipal